

Acta Nro. 300/2024 de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las quince horas del día doce de septiembre del año dos mil veinticuatro; estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Extraordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. **Estando presentes** la licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza**, Directora Presidente. **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez** y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. Encontrándose de manera virtual el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, Segundo Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, **Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, **Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez**, **Francisco Cruz Martínez** y **Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo participan en calidad de Suplentes, la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez**, **Directores Suplentes** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda y la Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora

Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **un director propietario**. De manera Virtual **seis Directores Propietarios, dos directores suplentes** actuando en calidad de propietario designado por el MINEDUCYT y SALUD, **cuatro Directores Suplentes**. **El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de Agenda**
3. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas**
 - 3.1 Aprobación de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. **030/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTÁN Y LA UNIÓN”**, y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
 - 3.2 Autorización de modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 014/2024-ISBM.
 - 3.3 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 016/2024-ISBM denominada **“CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS**

ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024” y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

- 3.4** Solicitud de Aprobación de Incremento del 8% y del 20% de los Contratos de Suministro de Servicios Nro. HP-005/2024-ISBM Y HP-009/2024-ISBM, Suscritos con las sociedades (INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.; Y PASTRANA S.A. DE C.V.).
- 3.5** Aprobación de Modificación del Contrato Nro. CM-056/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, para autorizar el cambio de presentación del medicamento ofertado en el ítem Nro. 69.

Acto seguido el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

El cual cita lo siguiente:

3.1 APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 030/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTÁN Y LA UNIÓN”, Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 11 de septiembre de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 030/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTÁN Y LA UNIÓN”**, por un monto total presupuestado de **US\$295,000.00**. La visión del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es prestar servicios de salud de forma oportuna de manera continua los 365 días del año, por lo que, debido a la demanda de los servicios médico hospitalarios, se vuelve una necesidad primordial buscar estrategias efectivas para garantizar la cobertura de los servicios de salud en la atención médica hospitalaria privada que necesitan los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar, esto con el objetivo de que se les brinde un servicio con calidad y calidez, basada en la humanización de los servicios de salud.

Actualmente se registra una población usuaria aproximada de 31,087 distribuidos en los diferentes municipios de los departamentos de Santa Ana, San Miguel, Usulután y La Unión, a quienes se les debe garantizar la cobertura de atenciones médicas hospitalarias. Por lo que se buscan estrategias que sean resolutivas para mantener la continuidad de los servicios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, a fin de garantizar que continúen recibiendo sus tratamientos por enfermedades crónicas, realización de cirugías electivas, dispensación de medicamentos especiales en consulta externa hospitalaria, y otros servicios de apoyo diagnóstico, siendo necesario gestionar la contratación de hospitales privados tipo C, en los departamentos de Santa Ana, San Miguel, Usulután y La Unión; ya que uno de los objetivos primordiales es contar con mayor accesibilidad en todas las zonas geográficas del país, para contribuir a facilitar a que el servicio sea brindado de forma oportuna y eficiente a la población usuaria a nivel nacional.

A continuación, se detalla los ítems considerados para este proceso de contratación, y la distribución de montos que se asignará a cada hospital:

Nro. ITEM	TIPO DE HOSPITAL	UBICACIÓN	CANTIDAD	MONTO TOTAL ASIGNADO PARA CADA HOSPITAL
1	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA/ MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO/ DISTRITO DE SANTA ANA	1	\$60,000.00
2	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO/ DISTRITO DE SAN MIGUEL	1	\$80,000.00
3	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE USULUTÁN/ MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE/ DISTRITO DE USULUTÁN	1	\$95,000.00
4	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN/ MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE/ DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA	1	\$60,000.00
MONTO TOTAL				\$295,000.00

Cabe mencionar que, la demanda de servicios médico hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en ocasiones se tratan casos de emergencia por acontecimientos imprevistos, pero que, dentro de las estrategias institucionales, está contemplado la utilización del monto asignado en los últimos meses a través de reasignaciones de montos, para cubrir las necesidades de meses anteriores, la cual ha resultado muy efectiva para dar la cobertura necesaria de los servicios médico hospitalarios. Por lo tanto, el consumo de montos en los servicios de salud es variable, y no se puede asegurar que se logrará dar cobertura hasta finalizar el año 2024, proyectándose monto hasta el 30 de noviembre de 2024.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según dictamen de cambios y los formatos establecidos por la DINAC, en cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

En fecha 12 de septiembre de 2024, la UCP presento a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 030/2024-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTÁN Y LA UNIÓN”**, la propuesta del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Solicitud de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha comisión, recomendó por unanimidad someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nro. 009-09-2024**, por un monto total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$295,000.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 030/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTÁN Y LA UNIÓN”**, por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$295,000.00)**, el cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 030/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTÁN Y LA UNIÓN”**, por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US\$295,000.00)**, el cual comprende los siguientes ítems:

Nro. ITEM	TIPO DE HOSPITAL	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO TOTAL ASIGNADO PARA CADA HOSPITAL
1	HOSPITAL TIPO C	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA/ MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO/ DISTRITO DE SANTA ANA	1	\$60,000.00
2	HOSPITAL TIPO C	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO/ DISTRITO DE SAN MIGUEL	1	\$80,000.00
3	HOSPITAL TIPO C	DEPARTAMENTO DE USULUTÁN/ MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE/ DISTRITO DE USULUTÁN	1	\$95,000.00
4	HOSPITAL TIPO C	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN/ MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE/ DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA	1	\$60,000.00
TOTAL			4	\$295,000.00

* El período de la contratación será a partir de la Orden de Inicio, finalizando el 30 de noviembre de 2024, o hasta agotar monto.

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO	ASIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA
3	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA

4	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TECNICO SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	TECNICO SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
7	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
8	#####	TÈCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO
9	#####	TECNICO CONTABLE	TECNICO UFI

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

3.2 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 014/2024-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el SUBPUNTO SIETE PUNTO TRES del PUNTO SIETE, del Acta número DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2024, se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 014/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA LOS DISTRITOS DE SANTA ANA, USULUTÀN Y SAN MIGUEL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÈCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÈCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	EXPERTA EN LA MATERIA
5	#####	TÈCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÈCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIOS	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Que en que en dichos acuerdos se requirió a la Subdirección de Salud incluir un médico al PEO que pueda verificar la calidad de los resultados de los Laboratorios Radiológicos. En fecha 11 de septiembre de 2024, se recibió en UCP el memorándum Ref. ISBM2024-06821 emitido por Dr. ##### donde solicita la incorporación al Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 014/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA LOS DISTRITOS DE SANTA ANA, USULUTÀN Y SAN MIGUEL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, en el consta que se valoró disponibilidad en planta de personal identificando como personal con competencia en el área de Radiología e imágenes, a la Licenciada #####, destacada en el Centro Odontológico de San Salvador, por lo cual requiere realizar las gestiones correspondientes para realizar la incorporación respectiva, según el siguiente detalle:

REFERENCIA DEL PROCESO	NOMBRE	SOLICITUD
CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 014/2024-ISBM	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA LOS DISTRITOS DE SANTA ANA, USULUTÀN Y SAN MIGUEL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”	Incorporación miembro de PEO de #####, Técnico en Radiología e Imagen Magisterial.

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedentes debido a que se encuentra en la recepción de ofertas, conforme a los artículos 21, 83, 90 y 96 de la LCP.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 014/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA LOS DISTRITOS DE SANTA ANA, USULUTÀN Y SAN MIGUEL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas** de la Contratación Directa Nro. 014/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA LOS DISTRITOS DE SANTA ANA, USULUTÀN Y SAN MIGUEL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	EXPERTA EN LA MATERIA
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIOS	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS
7	#####	TÉCNICO EN RADIOLOGIA E IMAGEN MAGISTERIAL	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE

- II. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

3.3 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 016/2024-ISBM DENOMINADA “CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 10 y 11 de septiembre de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 016/2024-ISBM** denominada: “CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTROS DE INSUMOS DE

BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$65,664.30**, en el cual establece en resumen lo siguiente: en el cual establece en resumen: *“La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud verificó la necesidad de realizar la compra de Insumos de Bioseguridad, Material e Insumos Médicos, para proporcionar los servicios de salud con oportunidad, en el proceso dinámico y cambiante en el que está inmerso el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2024. Para poder seguir cumpliendo con la misión del programa, es necesario realizar estrategias para poder adquirir insumos médicos para atender a los servidores públicos docentes, servidores públicos docentes pensionados y su grupo familiar de nuestra población usuaria. Los Insumos de Bioseguridad, Material e Insumos Médicos son esenciales en la medicina para restaurar, proteger y mejorar la salud de la población usuaria. Estos artículos deben ser de alta calidad y biocompatibles para garantizar resultados efectivos y seguros en los procedimientos de atención. Los Insumos de Bioseguridad, Material e Insumos Médicos debido a su uso constante, eficaz y oportuno se van agotando y/o parte de estos deteriorando con el servicio de atención y aumento de consultas durante el año; pero con esta adquisición se pretende abastecer los Establecimientos Institucionales del ISBM, ubicados a nivel nacional, en los que actualmente se brinda el servicio de forma oportuna y que refleja la conveniencia de contar con ello, tomando en cuenta el costo y los beneficios. Asimismo, con el propósito de brindar una atención con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad para nuestros usuarios además de optimizar los recursos económicos se lleva un monitoreo mensual sobre el uso de todos estos insumos y materiales para poder tomar medidas a tiempo al ser imprevisible el uso de estos, y así se abastezca oportunamente a los Establecimientos Institucionales y poder seguir brindando una buena atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM. Igualmente, se aclara que todos los ítems del presente proceso quedaron desiertos en la Licitación Competitiva Nro. 027/2024-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024” por las siguientes razones: Los ítems números: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del presente proceso quedaron desiertos porque no se recibieron ofertas. Los ítems números: 2 y 16 del presente proceso quedaron desiertos porque el precio ofertado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM. Por lo tanto, se necesita llevar a cabo el proceso de Contratación Directa de acuerdo al Art. 41, literal g de la Ley de Compras Públicas después de haber sido declarado desierto en una licitación”. En ese sentido en relación a encomiendas por el Consejo Directivo de acuerdo al Acta Nro. 290 punto 8.3, en el cual encomienda revisar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 027/2024-ISBM los ítems números: 9 en referencia a la “Clorhexidina al 4% Jabonosa”, el ítem Nro. 8 en referencia a la “Clorhexidina Alcohólica al 2%” y el ítem Nro. 45 en referencia al “Algodón Rollo”, por tanto, en respuesta de lo anterior se aclara: que bajo la recomendación del médico nefrólogo contratado por el ISBM para los Centros de Terapia Dialítica se descarta la compra del ítem Nro. 8 “Clorhexidina Alcohólica al 2%” ya que supera el monto de lo presupuestado, para lo cual se anexa en este Informe la Justificación del médico nefrólogo. Igualmente, con respecto al Ítem Nro. 45 “Algodón Rollo” al igual que el ítem Nro. 25 “Mascarillas Descartables” se aclara que no se adquieren en el presente proceso porque su adquisición se realizará mediante el método de Catálogo Virtual.*

Asimismo, se informa que no se adquiere en el presente proceso el ítem Nro. 36 “Gel para Electrocardiograma” ya que se cuenta con existencia actualmente que cubre el período del presente año 2024. Finalmente, en conjunto con el Técnico de Inteligencia de Mercado, se revisó que las cotizaciones presentaban precios más altos de lo presupuestado en la licitación antes mencionada, ya que los precios fueron tomados de las adquisiciones de años anteriores, por lo cual, se redujeron las cantidades a adquirir en el presente proceso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 literal g) de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Contratación Directa y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 12 de septiembre de 2024, se presentó ante la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 016/2024-ISBM denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTROS DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”, la propuesta de conformación de los Evaluadores Técnicos y Administradores de Orden de Compra y las modificaciones a las cantidades y los precios unitarios, según el análisis de mercado realizado y verificado a través del técnico de inteligencia de mercado, luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 011-09-2024-ISBM, por un monto total de **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,664.30)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de conformidad al Consejo Directivo por medio del Acuerdo en el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO DOS DEL PUNTO CUATRO DEL ACTA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO**, autorizó a la Directora Presidenta del ISBM para que los Evaluadores Técnicos designados para los procesos de Contratación Directa que no excedan el monto de US\$ 87,600.00, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse Evaluadores Técnicos, según detalle siguiente:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EVALUADORES TÉCNICOS (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
2	#####	MÉDICO DE ENLACE HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA
3	#####	ENFERMERA JEFE SERVICIO ESPECIALIZADO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada,

actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, 30 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de las condiciones mínimas de la Contratación Directa Nro. 016/2024-ISBM, denominada: “CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTROS DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **(US\$65,664.30)**, la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Directora Presidenta la firma de la Resolución Razonada correspondiente, a que se refiere el artículo 41 literal g) de la Ley de Compras Públicas.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, 30 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de las condiciones mínimas de la Contratación Directa Nro. 016/2024-ISBM**, denominada: “CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTROS DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **(US\$65,664.30)**, la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1.	JERINGA 1CC CON AGUJA DESMONTABLE	CAJA	JERINGA 1ML, CON AGUJA 23G X 1", 0.6 X 25MM, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL; CAJA DE 100 UNIDADES SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	150	\$10.330000	\$1,549.50
2.	JABÓN ANTISÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%	LITRO	CLORHEXIDINA 4% JABONOSA; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	450	\$25.830000	\$11,623.50
3.	APÓSITO SEMIPERMEABLE TRANSPARENTE ESTÉRIL TEGADERM	UNIDAD	APOSITO TRANSPARENTE (9-11 CM X 11- 13 CM) ADESIVO HIPOALERGENICO CON CLOHEXIDINA EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	2,800	\$2.250000	\$6,300.00
4.	AGUJAS DE 18 G X 25 MM	CAJA	AGUJAS DESCARTABLES 18 X 1 1/2" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, CAJA DE 100 UNIDADES. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	10	\$4.430000	\$44.30
5.	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9 % 100 ML	BOLSA	SOLUCIÓN SALINA DE 9% DE 100 ML; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	10,000	\$1.680000	\$16,800.00
6.	SOLUCION SALINA NORMAL 9 % 250 ML	BOLSA	SOLUCIÓN SALINA DE 9% DE 250 ML; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	500	\$2.080000	\$1,040.00
7.	SOLUCION SALINA NORMAL 9 % DE 500 ML	BOLSA	SOLUCIÓN SALINA DE 9% DE 500 ML; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	75	\$2.200000	\$165.00
8.	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML	BOLSA	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML BOLSA FLEXIBLE. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	400	\$4.000000	\$1,600.00
9.	GASA EN ROLLO DE 100 YARDAS	ROLLO	GASA QUIRÚRGICA TIPO V, CALIDAD USP, ROLLO 100 YARDAS X 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8 G/M ²) ; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	120	\$33.250000	\$3,990.00
10.	BOLSA PARA ALMACENAR LECHE MATERNA 150ML A 340 ML CON CIERRE HERMÉTICO TIPO ZIP	BOLSA	BOLSAS PRE ESTERILIZADAS, BOLSAS REFORZADA CON DOBLE CIERRE DESLIZANTE DE 150ML A 340 ML (25 A 30 BOLSAS POR PRESENTACIÓN) CON CIERRE HERMÉTICO TIPO ZIP	15	\$16.710000	\$250.65
11.	CINTA TESTIGO	UNIDAD	MEDIDAS DE 12 MM (MÍNIMOS) X 50 MTS (MÍNIMOS), SIN IMPORTAR COLOR. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	175	\$7.450000	\$1,303.75
12.	FRANELA LISA ABSORBENTE	UNIDAD	FRANELA LISA ABSORBENTE EN MATERIAL MICROFIBRA USO VARIOS ECOLÓGICA DE FÁCIL LAVADO,	130	\$0.780000	\$101.40

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
			MEDIDAS DE 16 X 16 PULGADAS (40.6 CM)			
13.	ACIDO ACÉTICO	GALÓN	ACIDO ACÉTICO AL 99% PARA LIMPIEZA TERMINAL	220	\$33.000000	\$7,260.00
14.	FRASADAS	UNIDAD	FRAZADAS DOBLE ULTRASUAVE PARA ADULTO MEDIDAS 160 CM X 2.20 CM NO ESTAMPADA	200	\$10.250000	\$2,050.00
15.	ALMOHADA TUBULAR	UNIDAD	ALMOHADA TUBULAR DE 14 CM X 40 CM	120	\$7.700000	\$924.00
16.	PAPEL PARA ELECTROCARDÍOGRAFO 80 MM X 20M	UNIDAD	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA DE TRES CANALES, PARA ELECTROCARDÍOGRAFO BIOCARE MODELO IE 300. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	100	\$13.200000	\$1,320.00
17.	PAPEL ELECTROCARDÍOGRAFO DE 58MM	UNIDAD	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA DE TRES CANALES; PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BTL MODELO BTL-08 SD3. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	90	\$9.900000	\$891.00
18.	ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA ULTRAS DE 110MM X 18M O MAS	ROLLO	ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE ULTRA SONIDO "110MM X 18M O MAS" MARCA SONY, SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	11	\$25.000000	\$275.00
19.	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 22G X 1"	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO NRO. 22G X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	223	\$0.700000	\$156.10
20.	PRESERVATIVO DE LÁTEX LUBRICADO	UNIDAD	PRESERVATIVO DE LÁTEX LUBRICADO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	650	\$0.380000	\$247.00
21.	HOJA DE BISTURÍ NRO. 15	CAJA	CAJA DE 50 A 100 HOJAS PARA BISTURÍ NRO. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	10	\$13.000000	\$130.00
22.	HOJA DE BISTURÍ NRO. 11	CAJA	CAJA CON 50 A 100 HOJAS PARA BISTURÍ N° 11, ACERO. INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.	10	\$16.500000	\$165.00
23.	HOJA DE BISTURÍ NRO. 21	CAJA	CAJA DE 50 A 100 HOJAS PARA BISTURÍ NRO. 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	10	\$13.000000	\$130.00
24.	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 2-0	CAJA	HILO DE SUTURA NYLON 2/0; CAJA DE 12 UNIDADES SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	30	\$25.500000	\$765.00

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
25.	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 3-0	CAJA	HILO DE SUTURA NYLON 3/0; CAJA DE 12 UNIDADES SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	30	\$26.000000	\$780.00
26.	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 4-0	CAJA	HILO DE SUTURA NYLON 4/0; CAJA DE 12 UNIDADES SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	30	\$26.670000	\$800.10
27.	VICRIL 2-0, MH	UNIDAD	SUTURA QUIRÚRGICA SINTÉTICA ESTÉRIL, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, CONTIENE 90% DE GLICOLIDA Y UN 10% DE L-LACTIDA, UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA PROPORCIÓN NO MAYOR A 50MG/M.	30	\$41.700000	\$1,251.00
28.	DESCARTABLE PARA SUERO INTRAVENOSO	UNIDAD	DESCARTABLE PARA SUERO; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	1,250	\$0.600000	\$750.00
29.	AGUA DESTILADA	GALÓN	LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORO, INOLORO Y MISCIBLE CON CASI TODOS LOS DISOLVENTES INORGÁNICOS. NO PRESENTA RIESGOS FÍSICOS NI QUÍMICOS.	250	\$5.000000	\$1,250.00
30.	GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLÓGICO	TUBO	GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLÓGICO TUBO O FRASCOS ENTRE 142 GRAMOS HASTA 750 GRAMOS	300	\$5.840000	\$1,752.00

II. **Encomendar a la Directora Presidenta** la firma de la Resolución Razonada correspondiente, a que se refiere el artículo 41 literal g) de la Ley de Compras Públicas.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

3.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 8% Y DEL 20% DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-005/2024-ISBM Y HP-009/2024-ISBM, SUSCRITOS CON LAS SOCIEDADES (INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.; Y PASTRANA S.A. DE C.V.).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según la Resolución de Resultados Nro. 234/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro.

002/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", se suscribieron entre otros el siguiente contrato:

No. DE ÍTEM	OFERTANTE	Nro. DE CONTRATO	HOSPITAL TIPO	DEPARTAMENTO Y DISTRITO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL AÑO 2024	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
4 Y 9*	INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	HP-005/2024-ISBM	C	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	\$12,500.00	\$150,000.00

*Para el ítem 9 correspondiente al departamento de Chalatenango no se recibió ofertas por lo que el monto destinado para ese ítem fue adjudicado a Inversiones Medicas San Gabriel.

Y según la Resolución de Resultados Nro. 053/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 013/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DICIEMBRE DEL AÑO 2024", se suscribieron entre otros el siguiente contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	OFERTANTE	Nro. DE CONTRATO	HOSPITAL TIPO	DEPARTAMENTO Y DISTRITO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL AÑO 2024	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	PASTRANA, S.A. DE C.V.	HP-009/2024-ISBM	C	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	\$85,000.00	\$400,000.00

El 11 de septiembre de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar trámite de incremento del 8% sobre el monto total del contrato suscrito con INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.; y del 20% sobre el monto total del contrato suscrito con PASTRANA, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en el requerimiento, la doctora #####, Administradora del Contrato suscrito con **INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL. S.A. DE C.V.**, ha presentado informe de justificación respecto de la factibilidad para iniciar la gestión de incremento del 8% del valor originalmente contratado según el siguiente resumen:

"En consideración, que la ejecución de monto asignado y la proyección de conservación de monto para la continuidad del servicio hospitalario por parte de los hospitales tipo "C" vigente en el año 2024 en el municipio de San Miguel Centro, en consecuencia la demanda de los servicios de hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y urgencia, acontecimientos patológicos en pacientes vulnerables imprevistos, procedimientos quirúrgicos de emergencia y electivos improrrogables, exámenes especiales ineludibles de la red pública hospitalaria que no cuentan con insumos, hospitalizaciones inaplazables, ingresos hospitalarios inaplazables por saturación

en la red pública hospitalaria; por tanto, como estrategia institucional se visualiza contemplar la utilización de incremento del 8% del monto total contratado; no omito manifestar que ya se realizó un incremento de monto del 12% durante el período de contrato vigente por lo que aún es viable incrementar un 8%, a continuación se presenta la ejecución de monto del proveedor con datos al 31 de agosto de 2024, cabe mencionar que los datos son preliminares y tomados de la información financiera que aún se encuentra en auditoría por la supervisión de ISBM, e indicando la proyección de cobertura que se tendría de acuerdo a siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	HOSPITAL PRIVADO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON INCREMENTO DEL 12%	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	MONTO TOTAL DEL EJECUTADO
1 DE ENERO	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL SA DE CV	\$ 168,000.00	\$ 27,782.01	\$ 13,507.13	\$ 11,469.73	\$ 19,894.71	\$ 14,806.12	\$ 12,569.57	\$ 17,055.59	\$ 34,774.15	\$ 151,859.01
			REMANENTE	CONSUMO DIARIO	DISPONIBILIDAD EN DÍAS	COBERTURA PROYECTADA					
			US\$ 16,140.99	\$622.37	25 días	Hasta el 25/09/2024					

De esta manera solicitando se apruebe el incremento del 8% del monto total contratado equivalente a **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,000.00)**, según consumo diario que se ha presentado, el monto no alcanzará para dar cobertura hasta 31 de diciembre 2024, por lo que se recomienda una nueva gestión de contratación.

Asimismo, la Administradora de Contrato, doctora #####, en seguimiento a las atenciones brindadas por **PASTRANA, S.A.DE C.V.**, presentó informe de justificación respecto de la factibilidad para la gestión de incremento del **20%** del valor originalmente contratado para el proveedor PASTRANA, S.A. DE C.V., según el siguiente resumen:

“Se ha verificado y analizado la ejecución de montos de contrato de suministros de servicios Nro. HP-009/2024-ISBM en virtud de la LICITACIÓN COMPETITIVA LC 013/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, el cual es insuficiente para continuar brindando la atención de usuarios del programa hasta el 31 de diciembre de 2024; por tanto es necesario realizar el incremento de monto. En vista de lo anterior, solicitamos su respuesta en la aceptación de un incremento del 20%.

A continuación, se presenta la ejecución de monto con datos al 31 de julio de 2024, cabe mencionar que los datos son actualizados, y ya fueron revisados por parte de la supervisión y de validación de documentos para cobro, se detalla a continuación:

HOSPITAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATADO AÑO 2024	MONTO MENSUAL ASIGNADO

PASTRANA S.A DE C.V	\$400,000.00	\$ 80,000.00
---------------------	--------------	--------------

EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
ABRIL (Período del 26 al 30 de abril)	MAYO	JUNIO	JULIO
\$29,610.62	\$197,445.64	\$126,433.96	\$45,958.15

MONTO TOTAL EJECUTADO	MONTO REMANENTE	CONSUMO DIARIO	MONTO DE INCREMENTO SOLICITADO
\$399,448.37	\$551.63	\$4,160.92	\$80,000.00

Por lo anterior, se solicita se apruebe el incremento del 20% del monto total contratado que es equivalente a **OCHENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,000.00)**, según consumo diario que se ha presentado, el monto no alcanzará para dar cobertura hasta 31 de diciembre 2024, por lo que se recomienda una nueva gestión de contratación.

Que la UCP, revisó las solicitudes antes descritas y sus anexos, determinando que es procedente aprobar los incrementos solicitados, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la LCP y su Reglamento, según informe de los Administradores de Contrato, y lo establecido en la Cláusula IX "MODIFICACIÓN" de los contratos números HP-005/2024-ISBM y HP-009/2024-ISBM que especifica: *"El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral del contrato"*. Por tanto, conforme al artículo 158 de la LCP, el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Subdirección de Salud; además de que el proveedor ha emitido nota de aceptación con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

En fecha 12 de septiembre de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores la aprobación de incremento del 8% y del 20% de los contratos de suministro de servicios Nro. HP-005/2024-ISBM y HP-009/2024-ISBM, luego del análisis correspondiente dicha comisión recomendó someter los incrementos en mención a aprobación del Consejo Directivo sin modificación.

Para cubrir estos incrementos se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de **NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,000.00)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de las peticiones presentadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Cláusula IX “MODIFICACIÓN” de los Contratos HP-005/2024-ISBM y HP-009/2024-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del 8% y 20% del monto original de los **Contratos Nro. HP-005/2024-ISBM y HP-009/2024-ISBM**, por un monto de hasta **NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,000.00)**, conforme al detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto.
 - a. **INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.**
 - b. **PASTRANA, S.A. DE C.V.**
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de las resoluciones correspondientes.
- III. Autorizar a Directora Presidenta para la cesación de los contratos arriba mencionados previa notificación sobre agotamiento de montos.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud y UCP, la gestión oportuna de los procesos de contratación de los servicios, y las medidas de razonabilidad del gasto y orientación adecuada punto hacia los servicios disponibles.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Cláusula IX “MODIFICACIÓN” de los Contratos HP-005/2024-ISBM y HP-009/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del 8% y 20% del monto original de los Contratos Nro. HP-005/2024-ISBM y HP-009/2024-ISBM, por un monto de hasta NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,000.00), conforme al siguiente detalle:**

a. **INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.**

Nro. ÍTEM	Nro. CONTRATO	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO DEL INCREMENTO (8%)	NUEVO TOTAL MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 CON INCREMENTO
4	HP-005/2024-ISBM	C	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	\$168,000.00	\$12,000.00	\$180,000.00

b. **PASTRANA, S.A. DE C.V.**

Nro. ÍTEM	Nro. CONTRATO	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO DEL INCREMENTO (20%)	NUEVO TOTAL MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 CON INCREMENTO
1	HP-009/2024-ISBM	B	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$400,000.00	\$80,000.00	\$480,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de las resoluciones correspondientes.
- III. **Autorizar a Directora Presidenta** para la cesación de los contratos arriba mencionados previa notificación sobre agotamiento de montos.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud y UCP**, la gestión oportuna de los procesos de contratación de los servicios, y las medidas de razonabilidad del gasto y orientación adecuada hacia los servicios disponibles.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna

3.5 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nro. CM-056/2024-ISBM DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM, PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO OFERTADO EN EL ÍTEM Nro. 69.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, el ISBM suscribió entre otros el contrato Nro. CM-056/2024-ISBM en virtud de la Resolución de Resultados Nro. 162/2024-ISBM en lo relativo al ítem 69, con la sociedad ACTIVA, S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó el suministro del siguiente

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
69	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	15,800	BISOPROLOL TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG BLISTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	Blister x 10 Caja x 60	Laboratorios Pharmedic	El Salvador	BISOPROLOL 5 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	F043622072021	30 DÍAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.07	\$ 1,106.00

En fecha **25 de julio de 2024**, #####, Jefe de Licitaciones de la sociedad ACTIVA, S.A de C.V., presentó nota solicitando modificar la presentación del medicamento siguiente: BISOPROLOL, en la cual manifiesta que: “...que por error se consignó la presentación, siendo lo correcto *BLISTER X 10 CAJA X 100 TABLETAS (Adjuntamos fotografía presentada en la oferta); por lo tanto, solicitamos a ustedes nos ayuden con la corrección la cual quedaría de la siguiente manera:*

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA / OFERTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA
69	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	15,800	BISOPROLOL 5 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	BLÍSTER X 10 CAJA X 100

En fecha **11 de septiembre de 2024**, la Unidad de Compras Públicas, recibió nota por parte del Administrador de Contrato #####, para solicitar cambio en la presentación ofertada del medicamento antes mencionado según el siguiente detalle:

“Asimismo, se informa que se solicitó visto bueno a la Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales para lo cual se adjunta respuesta.

Es importante mencionar que se realizó análisis de abastecimiento de este producto según detalle:

CÓDIGO ISBM	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIAS	PROMEDIO DE CONSUMO	COBERTURA
-------------	------------------------	-------------	--------------	-------------	---------------------	-----------

07-03049- 000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5MG	BLISTER CON TABLETA	4,033	9,784	0.41 DE MES, A LO SUMO PARA FINALIZAR ESTE MES
---------------	------------	---------------------------	---------------------	-------	-------	------------------------------------------------

Por todo lo anterior, se recomienda realizar la modificativa al contrato Nro. CM-056/2024-ISBM, para el cambio de la presentación del medicamento Bisoprolol, tableta recubierta de 5mg. de acuerdo a lo solicitado por el proveedor, en vista no que afecta precio, calidad y demás especificaciones del producto contratado”.

El 12 de septiembre de 2024, la UCP presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-056/2024-ISBM, derivado de la Resolución de Resultados Nro. 162/2024-ISBM en lo relativo al ítem 69 del proceso de Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM denominada " **SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024**", para informar sobre la solicitud de cambio en la presentación del medicamento, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

La Unidad de Compras Públicas, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y lo dispuesto en el contrato en las cláusulas **X** “**MODIFICACIÓN**”, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta del Contratista forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación.

Asimismo, la UCP, verificó que para el ítem 69 del medicamento con código 07-03049-000, BISOPROLOL, se verificó que la información para adjudicar el PEO lo tomo de acuerdo al Formulario F2. Formulario Resumen de Cuadro de Precios y Formulario F5. Formulario Ficha Técnica de Medicamento de la oferta inicial del proveedor los cuales contenían datos erróneos en la información respecto a la presentación del medicamento por parte del proveedor. De acuerdo a lo solicitado en nota de la sociedad ACTIVA, S.A de C.V., y lo verificado, la información correcta corresponde de acuerdo a registro sanitario de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), ahora Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS). Concordando con el informe del Administrador de Contrato con el visto bueno de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos en aceptar el cambio en la presentación del medicamento, según se muestra en la recomendación del presente documento.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por uno de los Administradores de Contrato; de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula X) “MODIFICACIÓN” del contrato Nro. CM-056/2024-ISBM,

AL CONSEJO DIRECTIVO RECOMIENDA:

- I. AUTORIZAR cambio en la presentación del medicamento ofertado derivado de la Resolución de Resultados Nro. 162/2024-ISBM en lo relativo al ítem 69, suscrito con la sociedad contratista **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024**”, según lo recomendado por el Administrador de Contrato #####, con el visto bueno de la Ing. #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos, quienes verificaron que la modificación obedece a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentada en nota del proveedor del medicamento. Asimismo, se verificó que la presentación ofertada cumple con las especificaciones técnicas y se mantendrán las condiciones establecidas en la adjudicación y de acuerdo al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Encomendar al Administrador de Contrato, incorporar en la entrega la autorización para la distribución a través de ACTIVA, S.A. DE C.V., de la presentación que sustituye la presentación inicialmente contratada.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud presentada por uno de los Administradores de Contrato con el visto bueno de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos; de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula X) “MODIFICACIÓN” del contrato Nro. CM-056/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR cambio en la presentación del medicamento** ofertado derivado de la Resolución de Resultados Nro. 162/2024-ISBM en lo relativo al ítem 69, suscrito con la sociedad contratista **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO PARA EL**

ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", según lo recomendado por el Administrador de Contrato #####, con el visto bueno de la Ing. #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos, quienes verificaron que la modificación obedece a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentada en nota del proveedor del medicamento. Asimismo, se verificó que la presentación ofertada cumple con las especificaciones técnicas y se mantendrán las condiciones establecidas en la adjudicación y de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADIUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA)	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
69	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	15,800	BISOPROLOL TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG BLISTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	Blister x 10 Caja x 100	Laboratorios Pharmedic	El Salvador	BISOPROLOL 5 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	F043622072021	30 DÍAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.07	\$ 1,106.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar al Administrador de Contrato**, incorporar en la entrega la autorización para la distribución a través de ACTIVA, S.A. DE C.V., de la presentación que sustituye la presentación inicialmente contratada.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

.....

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la Directora Presidenta, informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 17 de septiembre de 2024, a las diez horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas treinta y dos minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
Director Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
2do. Director Propietario designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca
1er. Director Suplente designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
Directa Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT.**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA